

Macari, 10 de marzo del 2026.

**CIRCULAR N°003-2026-PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-MDM-CE-
LEY 29230**

PARA : EMPRESAS PRIVADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2026-MDM/CE-1 CONTRATACIÓN DE LA LABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO” - CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2703225.

Presente : Comité Especial conformado por RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265- 2025-MDM/A de fecha 25 de setiembre del año 2025.

Asunto : ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2026-MDM/CE-1.

Referencia : Ley N°29230 y Reglamento de la Ley N°29230

El comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N°265- 2025-MDM/A; de acuerdo a los establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N°210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante; Reglamento de la Ley N°29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N°001-2026-MDM-CE -LEY 29230 CONTRATACIÓN DE LA LABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO” - CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2703225, para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutara y financiará el siguiente proyecto:

N°	Codigo Unico de Inversión	Nombre de la Inversion
1	2703225	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO



Que, en concordancia al calendario del Proceso de selección, se procede a realizar la absolución de Consultas y Observaciones a las bases, formuladas por las empresas privadas participantes, conforme a lo siguiente:

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

El postor ZANE CONSTRUCCION S.A.C., formula consultas y observaciones, en atención a ello, se procede a absolver las mismas, conforme se detalla a continuación:

Consulta N° 01

1.20. Gastos de Administración Central y Monitoreo Pág. (14-15)

En este punto se menciona lo siguiente:



PRIVADA

Los Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM) se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N° 29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SPM/CI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca al Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UCI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a recomendar.
- Corresponde a cada postor declarar si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E - OPCIÓN 2.
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/ [SEÑALAR MONTO MÁXIMO DE GACM].

Solicitar al comité que se CONSIDERE, dentro de la presentación de la propuesta económica del postor como GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO (GACM), el monto de S/. 236,400.00 (Son Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos con 00/100 Soles), para asegurar, así, los tiempos de ejecución y la calidad del proyecto y que de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 del artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley 29230, los Gastos de Administración Central y Monitoreo se podrán incluir al momento de presentar nuestra propuesta técnica-económica.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO								
PERSONAL PROFESIONAL								
DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	% PARTICIP	MESES	PRECIO S/	PARCIAL	SUB TOTAL	
1 SEGUIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL EXP TÉCNICO								
COORDINADOR GENERAL PROYECTO Oxi	Und.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	S/ 29,400.00	
ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY N° 29230 Y SU NORMATIVA	Und.	1	80%	1	6,000.00	6,400.00		
ING ESPECIALISTA EN MAQUINARIA	Und.	1	100%	1	8,000.00	8,000.00		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Und.	1	100%	1	5,000.00	5,000.00		
2 SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA								
COORDINADOR GENERAL PROYECTO Oxi	Und.	1	100%	4	10,000.00	40,000.00	S/ 117,600.00	
ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY N° 29230 Y SU NORMATIVA	Und.	1	80%	4	6,000.00	25,600.00		
ING ESPECIALISTA EN MAQUINARIA	Und.	1	100%	4	8,000.00	32,000.00		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Und.	1	100%	4	5,000.00	20,000.00		
3 SEGUIMIENTO EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA								
COORDINADOR GENERAL PROYECTO Oxi	Und.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	S/ 29,400.00	
ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY N° 29230 Y SU NORMATIVA	Und.	1	80%	1	6,000.00	6,400.00		
ING ESPECIALISTA EN MAQUINARIA	Und.	1	100%	1	8,000.00	8,000.00		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Und.	1	100%	1	5,000.00	5,000.00		
4 GASTOS LOGÍSTICOS, SEGUROS Y OTROS								
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO								
GASTOS LOGÍSTICOS	Und.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	S/ 20,000.00	
SEGUROS Y OTROS	Und.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00		
EJECUCIÓN DE OBRA								
GASTOS LOGÍSTICOS	Und.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	S/ 30,000.00	
SEGUROS Y OTROS	Und.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00		
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA								
GASTOS LOGÍSTICOS	Und.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	S/ 10,000.00	
TOTAL							S/ 236,400.00	



RESPUESTA 01: Se ACOGE parcialmente.

El Comité indica que, considerando la fundamentación técnica y normativa presentada, así como lo establecido en el numeral 22 del Artículo III y en el numeral 56.3 del Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°29230, la solicitud resulta pertinente y conforme al marco regulatorio vigente, así mismo de conformidad al INFORME N°285-2026-MDM-SGIDUR/RMVM, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, quien determinó PROCEDENTE acoger los Gastos de Administración Central y Monitoreo Se reconoce que los Gastos de Administración Central y Monitoreo son esenciales para la adecuada gestión del proyecto bajo la modalidad de Obras por Impuestos, garantizando su correcta ejecución y control. En consecuencia, el Comité Especial ACOGE PARCIALMENTE la solicitud, incorporando el concepto de "Gastos de Administración Central y Monitoreo", según el siguiente detalle indicado:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO								
PERSONAL PROFESIONAL								
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	% PARTICIP	MESES	PRECIO S/	PARCIAL	SUB TOTAL
1	SEGUIMIENTO EN LA ELABORACION DEL EXP TECNICO							
	COORDINADOR GENERAL PROYECTO Oxi	Und.	1	100%	1	9,000.00	9,000.00	S/ 19,750.00
	ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY N° 29230 Y SU NORMATIVA	Und.	1	40%	1	7,500.00	3,000.00	
	ING ESPECIALISTA EN MAQUINARIA	Und.	1	50%	1	7,500.00	3,750.00	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Und.	1	100%	1	4,000.00	4,000.00	
SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA								
2	COORDINADOR GENERAL PROYECTO Oxi	Und.	1	100%	4	9,000.00	36,000.00	S/ 79,000.00
	ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY N° 29230 Y SU NORMATIVA	Und.	1	40%	4	7,500.00	12,000.00	
	ING ESPECIALISTA EN MAQUINARIA	Und.	1	50%	4	7,500.00	15,000.00	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Und.	1	100%	4	4,000.00	16,000.00	
3	SEGUIMIENTO EN LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA							
	COORDINADOR GENERAL PROYECTO Oxi	Und.	1	100%	1	9,000.00	9,000.00	S/ 21,500.00
	ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY N° 29230 Y SU NORMATIVA	Und.	1	50%	1	7,500.00	3,750.00	
	ING ESPECIALISTA EN MAQUINARIA	Und.	1	50%	1	7,500.00	3,750.00	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Und.	1	100%	1	5,000.00	5,000.00	
GASTOS LOGÍSTICOS, SEGUROS Y OTROS								
4	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO							
	GASTOS LOGÍSTICOS	Und.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	S/ 20,000.00
	SEGUROS Y OTROS	Und.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	
	EJECUCIÓN DE OBRA							
	GASTOS LOGÍSTICOS	Und.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	S/ 30,000.00
	SEGUROS Y OTROS	Und.	1	100%	1	15,000.00	15,000.00	
	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA							
GASTOS LOGÍSTICOS	Und.	1	100%	1	10,000.00	10,000.00	S/ 10,000.00	
TOTAL							S/ 180,250.00	

A dicho efecto, los Gastos de Administración Central y Monitoreo, conforme a lo establecido en el numeral previamente citado, se deberá incorporar a las obligaciones del



Monto Referencial del Convenio de inversión por un monto de S/. 180,250.00 (Son ciento ochenta mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Consulta N° 02

De la revisión de las bases, solicitamos que para la presentación de la propuesta sea en sobres originales y un dispositivo USB, El cual contenga los respectivos sobres escaneados, dicho USB será la mencionada "Copia 1".

RESPUESTA 02: Se ACOGE.

Se ACOGE, se aceptará la presentación de un original y una copia digital en USB.

Consulta N° 03

SECCIÓN II:

1.11. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS (Pag. 9)

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que todos los documentos generales que se presenten como parte de los Sobre N° 01, 02 y 03 podrán contar únicamente con el visto o rúbrica del representante legal, salvo los formularios que por su naturaleza deberán tener la firma completa del representante legal de los Postores. Sírvanse acoger nuestra consulta.

RESPUESTA 03: Se ACOGE.

Se ACOGE, todos los documentos generales que se presenten como parte de los sobres podrán contar únicamente con el visto o rúbrica del representante legal.

Consulta N° 04



En atención a las Conclusiones y Recomendaciones contenidas en el Informe Previo, emitido por la Contraloría General de la República; sírvase adjuntar el documento que acoge el sustento de la implementación de lo solicitado por la CGR en el documento de Informe Previo y que sea enviado a los siguientes emails:

- gianfrancozanelli@zane.com.pe
- licitaciones@zane.com.pe.

RESPUESTA 04: Se ACOGE.

Se ACOGE, se enviará el documento presentado a Contraloría donde se realiza la implementación de recomendaciones solicitada por la Contraloría General de La Republica en el Informe Previo N° 001-2026-CG/GRPU.

Consulta N° 05

A fin de optimizar el tiempo y tener una comunicación fluida con la entidad pública, confirmar que, se podrá enviar vía la dirección de correo electrónico autorizada o Mesa de Partes Virtual, las cartas firmadas y escaneadas, y que posteriormente la Entidad Pública remitirá el documento de cargo escaneado por el mismo medio. Dicho procedimiento aplicaría de la misma manera para comunicaciones remitidas por la Entidad a la Empresa Privada.

Sírvase acoger nuestra consulta.

RESPUESTA 05: Se ACLARA.

Se ACLARA, que dentro de las bases se ha colocado el siguiente correo electrónico info@munimacari.gob.pe y por la Plataforma del Estado <https://www.gob.pe>munimacari>, solo para comunicaciones, la presentación de propuestas será de manera personal y física en las instalaciones de la municipalidad.

Consulta N° 06

Sírvase confirmar que, para efectos de la Ejecución de Obra, se honrarán los precios de Mano de Obra de Construcción Civil vigentes a la fecha según el Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2025-2026, o, en su defecto, se sirva precisar qué Acta o Acuerdo deberá aplicarse.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

RESPUESTA 06: Se ACOGE.

Se ACOGE, se considerarán los precios de Mano de Obra de Construcción Civil vigentes a la fecha según el Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2025-2026.

Consulta N° 07

Los Sobres N°01 y N°03 de la Propuesta contienen información confidencial (secreto tributario), tanto de las empresas que conforman el Consorcio Inversionista, así como el Ejecutor del Proyecto. Al respecto, se solicita confirmar que por ello el contenido de dichos sobres no configura información de acceso público, a fin de proteger la confidencialidad y privacidad de los Postores.



Para la absolución de la presente consulta, resulta necesario considerar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 27806); en particular, lo referente a las excepciones al derecho de acceso a la información pública.

RESPUESTA 07: Se ACOGE.

Se ACOGE, se procederá según la normativa vigente y bajo responsabilidad de los funcionarios que tienen acceso a la información.

Consulta N° 08

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO
(pág. 27)

b. Personal Profesional propuesto para el proyecto.

d. Personal profesional propuesto para el proyecto Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución de Proyecto:

En las bases se menciona lo siguiente:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero arquitecto	01	Residente General de Obra	Colegiado y habilitado: <ul style="list-style-type: none">- Experiencia no menor de 2 años sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.- Sustenta como mínimo 1 participaciones como Residente, o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de roles en Obras similares, dentro del plazo antes señalado.

Al respecto, se solicita al **RESIDENTE GENERAL DE OBRA** que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que la 01 (UNO) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en **obras en general**, dentro del plazo antes señalado.



RESPUESTA 08: Se ACOGE.

Se ACOGE, se considerará la experiencia y las participaciones en obras en general.

Consulta N° 09

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO
(pág. 27)

b. Personal Profesional propuesto para el proyecto.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

En las bases se menciona lo siguiente:

Ingeniero electromecánico y/o especialista en adquisiciones y/o jefe de logística y/o jefe de abastecimiento	Especialista en adquisiciones	en	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de 2 años sustentada con copia simple de colegiatura Sustentar como mínimo una participación como especialista en adquisiciones en general y/o jefe de logística y/o jefe de abastecimiento.
--	----------------------------------	----	--

Al respecto, se solicita al **ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES** que tenga una experiencia no menor de **un (1) año** sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y detallar que la 1 (UNO) participaciones mínimas como especialista en adquisiciones y/o jefe de logística y/o jefe de abastecimiento sean consideradas válidas en **obras en general**, asimismo, agregar participaciones como **Ingeniero De Adquisiciones y/o Gerente De Obra y/o Especialista Electromecánico**, y en profesión agregar **Ingeniero civil y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniería Electricista**.

RESPUESTA 09: Se ACOGE PARCIALMENTE.

Se ACOGE PARCIALMENTE, se considerará la experiencia DE UN (01) AÑO sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo y las participaciones en cargos como **Ingeniero De Adquisiciones y/o Especialista Electromecánico**, y en profesión se agregará **Ingeniero civil y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniería Electricista**.

Consulta N° 10



8.2. SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (pág. 28)

b. Personal Profesional propuesto para el proyecto.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

En las bases se menciona lo siguiente:

Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Ingeniero Civil Arquitecto	01	Jefe de Proyecto	Experiencia general no menor de 02 años sustentada con copia simple de la Colegiatura Sustentar como mínimo 02 participaciones como Jefe de Proyecto, ya especialista en estructuras en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares dentro del plazo antes señalado

Al respecto, se solicita al **JEFE DE PROYECTO** que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que tenga 01 (un) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en obras en general, en lugar de limitarse a obras similares.

RESPUESTA 10: Se ACOGE.

Se ACOGE, se considerará participaciones en obras en general.

Consulta N° 11

8.2. SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (pág. 28)

b. Personal Profesional propuesto para el proyecto.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

En las bases se menciona lo siguiente:

Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Ingeniero Civil Arquitecto	01	Jefe de Proyecto	Experiencia general no menor de 02 años sustentada con copia simple de la Colegiatura Sustentar como mínimo 02 participaciones como Jefe de Proyecto, ya especialista en estructuras en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares o en general dentro del plazo antes señalado

Al respecto, se solicita al **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** que tenga una experiencia no menor de un (1) año sustentado con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que tenga 01 (Una) participación mínima exigidas sean consideradas válidas en **obras en general**, en lugar de limitarse a obras similares, asimismo, agregar participaciones como **Especialista estructural, Especialista en estructuras, diseño estructural en proyectos en general.**

RESPUESTA 11: Se ACOGE.

Se ACOGE, se considerará las participaciones en OBRAS EN GENERAL y CARGOS como Especialista estructural, Especialista en estructuras, diseño estructural en proyectos en general

Consulta N° 20

8.2. SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (pág. 29)

b. Personal Profesional propuesto para el proyecto.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

En las bases se menciona lo siguiente:

Experiencia	01	Especialista Estructuras	Experiencia general no menor de 2 años sustentado con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. Sustentar como mínimo una (01) participación como especialista en jefe de estructuras y/o jefe de mantención en obras sustentadas en las diferentes unidades y/o en unidades relacionadas la adquisición de experiencia sustentada en general.
-------------	----	--------------------------	---

Al respecto, se solicita al **ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES** que tenga una experiencia no menor de **UN (01) años** sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que la Un (01) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en **obras en general**, en lugar de limitarse a obras iguales o similares, asimismo, agregar profesión **ING ELECTROMECHANICO, ING ELECTRICISTA, ING CIVIL.**

RESPUESTA 20: Se ACOGE PARCIALMENTE.

Se ACOGE PARCIALMENTE, se considerará la experiencia DE UN (01) AÑO sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo y las participaciones se agregará los cargos como ING ELECTROMECHANICO, ING ELECTRICISTA, ING CIVIL

